**CONVOCATORIA DE CUERPOS ACADÉMICOS UG 2018**

La Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado, con el propósito de facilitar la consolidación de los Cuerpos Académicos de la Universidad, los ajustes y reestructura de los mismos y la incorporación de los profesores en los CA registrados ante SEP y la conformación de nuevos CA, en concordancia con las ***Reglas de Operación 2018*** del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Tipo Superior (PRODEP) emite la presente convocatoria a todos los Profesores del Nivel Superior con nombramiento de tiempo completo de la Universidad, para que participen en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. **Ajustes de Cuerpos Académicos.** Esta modalidad permite a los Cuerpos Académicos registrados ante el PRODEP, modificar el nombre del CA, el nombre de cualquiera de la LGAC, incluir o dar de baja LGAC, cambiar la descripción de ellas, cambio de responsable del CA, altas y bajas de PTC de los CA ya registrados, entre otros. Buscando que todos estos ajustes incidan en la consolidación de los CA mediante la mejora en la dinámica del trabajo en conjunto entre cada uno de sus miembros y colaboradores.
2. **Registro de Nuevos Cuerpos Académicos.** Todo profesor que no esté incluido en un CA existente e incluso los que lo están, pueden reagruparse con el objetivo de conformar un nuevo CA que les permita trabajar de mejor manera EN FORMA COLECTIVA, multiplicar sus productos y, por lo tanto, consolidar su perfil académico. El número mínimo de miembros para conformar una nueva LGAC es de 5, preferentemente, y 3 mínimo; el nuevo CA puede conformarse con miembros de distintos departamentos, divisiones, campus e incluso áreas del conocimiento, buscando un fin común. Debe notarse que este nuevo grupo de trabajo ya **debe tener evidencia clara del trabajo en conjunto** que le permita ubicarse, preferentemente como CAEC.
3. **Evaluación por término de periodo.** Todo CA registrado ante el PRODEP en cualquiera de sus 3 categorías, tiene un periodo de vigencia y a su término, el CA debe evaluar la cantidad y calidad de su producción conjunta obtenida en el periodo otorgado, buscando incrementar su nivel de consolidación, y en el caso de los CAC mantenerla por otros 5 años, o a criterio de SEP de forma indefinida.

Para una mayor eficiencia en el proceso de Ajustes, registro y evaluación de CA y con la finalidad de que las propuestas que se presenten ante SEP sean pertinentes y cubran los requisitos mínimos de calidad, la DAIP tiene integrado a **un Comité Institucional de evaluación de CA**, constituido por un profesor con nombramiento PRODEP y preferentemente con pertenencia al SNI, adscrito a cada una de las 13 divisiones de la Universidad, buscando la diversidad de las áreas del conocimiento, que a su vez han sido Evaluadores de instancias federales como SEP,CONACT, etc.

En el entendido de que los CA representan la célula de trabajo conjunto más significativa e importante de nuestra Universidad, esta convocatoria está sujeta a las siguientes

**BASES**

1. Toda propuesta que participa en la ***modalidad a*)** estará sujeta a la aprobación por parte de su consejo divisional. (Consultar Manual para el proceso)
2. Para las propuestas que participan en la ***modalidad b)***, éstas serán sujetas a 2 evaluaciones secuenciales: la primera por parte de su consejo divisional y posteriormente por el Comité de Evaluación de CA de la DAIP. El Responsable del CA podrá ser llamado por dicho Comité para aclaraciones concernientes a la evaluación del CA. (Consultar Manual para el proceso)
3. Todo CAEF y CAEC que participa en la ***modalidad c***, será sujeto a ser evaluado por el Comité Institucional de evaluación de CA. El comité se cerciorará de que cada CA ostente los productos mínimos para asegurar su ingreso o permanencia al nivel: en consolidación, preferentemente. El Responsable del CA podrá ser llamado por dicho Comité para aclaraciones concernientes a la evaluación del CA.
4. Los Nuevos Cuerpos Académicos que se propongan ante SEP y que son resultado de la reestructura de otro CA deberán cubrir los indicadores mínimos establecidos en los criterios de evaluación CA para ser registrados como CAEC preferentemente.
5. **A partir del 21 de mayo** del presente año queda abierta la Convocatoria para el desarrollo del **proceso Interno** para las ***modalidades a*** y ***b***: Ajustes de CA y Registro de nuevos CA.
6. Este proceso estará regido por las fechas señaladas en el Calendario establecido para tal efecto y que es parte de la presente Convocatoria para realizar los trámites correspondientes ante las instancias correctas y con base en los tiempos establecidos.
7. El Manual para el proceso de registro, ajustes y evaluación de CA es la herramienta que contiene los pasos a seguir y la documentación a entregar en cada una de las fases de dicho proceso.
8. Los PTC que integran los CAEF y CAEC que serán evaluados, **deben de actualizar su CV Individual**, **y** además, **el CV del Cuerpo Académico** en el SISUP (sistema electrónico PRODEP).
9. ***Los NUEVOS cuerpos académicos*** *que se propongan o los que les toca evaluación por término de vigencia deberán* además ***demostrar su participación en la actualización de los programas educativos de licenciatura. Esto último es requisito indispensable para los CA propuestos como CAC.***
10. Aquellos PTC que están participando en alguna de las Convocatorias Individuales del PRODEP 2018, podrán tener acceso a su CV individual una vez que SEP emita los resultados correspondientes (junio-2018)

**“LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”**

**DR. MAURO NAPSUCIALE MENDÍVIL**

**DIRECTOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO**